



Propuesta  
Constitución  
en Texto Claro

2022



# Capítulo 2 Derechos fundamentales y garantías

Propuesta  
Constitución  
en Texto Claro

2022



# Capítulo 2

# Derechos fundamentales y garantías

## Equipo de Adaptación

Paulina Arango, Bernardo Burdiles, Victoria Espinoza,  
Polín Olgún, Oscar Rojas, Ricardo Rosas, Ximena Salas,  
Biarly Sepúlveda, Marcela Tenorio, Soledad Véliz.

## Consultoras constitucionales

Irune Martínez, Tammy Pustilnick.

## Equipo Diseño

Sebastián Alfaro, Camila González.



## **Preámbulo**

Nosotras y nosotros, el pueblo de Chile, conformado por diversas naciones, nos otorgamos libremente esta Constitución, acordada en un proceso participativo, paritario y democrático.

## Capítulo 2

# Derechos fundamentales y garantías

### Artículo 17

1. Los derechos fundamentales son inseparables de las personas humanas, todas las personas los tienen, no se pueden dar a un otro, no se dividen y se relacionan entre sí.
2. Los derechos fundamentales son muy importantes para asegurar la vida digna, la **democracia**, la paz y el equilibrio con la naturaleza.

### Artículo 18

1. Todas las personas tienen derechos fundamentales. Los derechos fundamentales pueden ser ejercidos y exigidos de manera individual o en conjunto con otros.
2. Los pueblos indígenas tienen derechos fundamentales como grupo.
3. La naturaleza también tiene derechos y son reconocidos en esta **Constitución**.

### Artículo 19

1. El **Estado** debe respetar, promover y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas.
2. Los derechos fundamentales serán protegidos y garantizados para todas las personas.
3. Todas las personas, instituciones y grupos deben respetar los derechos fundamentales de esta Constitución y lo que dice la ley.

### Artículo 20

1. El Estado debe hacer que los derechos fundamentales se puedan satisfacer de manera progresiva.
2. El Estado debe ir aumentando el financiamiento para garantizar los derechos fundamentales.

## Artículo 21

1. Todas las personas tienen derecho a la vida y a la salud física, mental, social, sexual y afectiva.
2. Ninguna persona puede ser **condenada** a muerte o sufrir **torturas** o malos tratos.

● **Condenada:** Una persona condenada es alguien que recibe un castigo por no cumplir la ley. Una condena es el castigo que recibe una persona por no cumplir la ley.

## Artículo 22

Ninguna persona puede desaparecer de manera forzosa. Si eso ocurre, el Estado está obligado a buscar a la persona desaparecida.

## Artículo 23

Ninguna persona que viva en Chile y cumpla con la Constitución y las leyes puede ser obligada a trasladarse a vivir a otro territorio, dentro o fuera del país.

## Artículo 24

1. Las víctimas y la comunidad tienen derecho a que se aclaren y se informen los crímenes contra los **derechos humanos**.
2. Las violaciones graves a los derechos humanos son:
  - Imprescriptibles: que siempre es posible demandar, no importando cuando ocurrió la violación de derechos humanos.
  - Inamnistiables: que no se pueden perdonar nunca.
3. El Estado se preocupará de que los crímenes contra los derechos humanos sean investigados y castigados.
4. El Estado reparará a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.
5. El Estado se preocupará de que nunca se olviden y repitan las violaciones a los derechos humanos. El Estado garantizará el acceso a los archivos y documentos para cuidar la memoria. El Estado debe cuidar y proteger los lugares que representen hechos o personas importantes para la memoria.

● **Derechos humanos:** Son los derechos que tenemos todos los seres humanos solo por existir.

## Artículo 25

1. Todas las personas tienen derecho a la igualdad.

El Estado debe garantizar la **igualdad sustantiva** de trato y la igualdad de oportunidades, sin discriminación.

El Estado prohíbe toda forma de esclavitud.

2. El Estado garantizará que todas las personas gocen de los derechos fundamentales con respeto a la diversidad, la inclusión social y la integración.
3. El Estado garantiza la igualdad de género para las mujeres, niñas y diversidades sexuales, tanto en el mundo privado como en el público.
4. El Estado prohíbe toda forma de discriminación en base a:
  - Nacionalidad.
  - Falta de nacionalidad.
  - Edad.
  - Sexo.
  - Características sexuales.
  - Orientación afectiva o sexual.
  - Identidad de género.
  - Apariencia corporal.
  - Religión o creencia.
  - Raza.
  - Pertenencia a un pueblo indígena.
  - Opiniones políticas.
  - Clase social.
  - Ruralidad.
  - Situación migratoria.
  - Discapacidad.
  - Condición de salud mental o física.
  - Estado civil.
  - **Filiación o condición social.**
  - Cualquier otra condición que tenga por resultado afectar o disminuir la dignidad humana o el goce y ejercicio de derechos.

● **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, uso de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

● **Filiación o condición social:** La filiación se refiere a los lazos familiares que pueden tener las personas, y la condición social, la situación de una persona respecto de los demás miembros de su comunidad.

5. El Estado hará todo lo posible, incluyendo los **ajustes razonables**, para reparar las desventajas de una persona o grupo. La ley va a definir cómo prevenir, prohibir y castigar la discriminación. El Estado debe estar atento a casos en los que una persona está en más de una categoría, condición o motivo que puede llevar a que la discriminen.

● **Ajustes razonables:**

Son todos los cambios necesarios y prudentes que necesita un caso particular para garantizar que las personas puedan hacer uso de sus derechos.

## Artículo 26

1. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes están reconocidos en esta **Constitución** y en los **tratados internacionales** de derechos humanos firmados por Chile.

● **Tratados internacionales:**

Acuerdos por escrito entre Estados o entre Estados y otras organizaciones internacionales.

2. El Estado debe promover, respetar y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Estado debe cuidar su autonomía, su desarrollo y el derecho a ser escuchados y participar e influir en todos los asuntos que les afecten, de acuerdo a su nivel de desarrollo, vida familiar, comunitaria y social.

3. Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que permitan el bienestar para el desarrollo de su personalidad.

El Estado tomará todas las medidas para que las niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus familias. Solo en casos excepcionales, pueden ser separados de sus familias, siempre cuidando su bienestar y el respeto de sus derechos.

4. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de toda violencia, abuso, explotación o maltrato. El Estado deberá crear distintas estrategias para eliminar todo tipo de violencia de distinto origen: familias, Estado u otras personas.

5. El Estado creará una ley que permita instalar un sistema efectivo de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La ley indicará las responsabilidades de los poderes e instituciones del Estado para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El Estado debe asegurar mediante este sistema que ante amenazas o no cumplimiento de los derechos, estos se puedan restablecer, castigar y reparar.

## Artículo 27

1. El Estado debe garantizar a todas las mujeres, las niñas, las adolescentes y las personas de las **diversidades sexuales y de género**, el derecho a vivir una vida libre de violencia de género.  
El Estado no aceptará la violencia de género en el espacio público y privado ni de ninguna persona, instituciones o integrantes del Estado.
2. El Estado tomará las medidas para eliminar la violencia de género. El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar los hechos relacionados con la violencia de género.

● **Diversidades sexuales y de género:** Son todas las formas en que los seres humanos expresan su sexualidad, hacia quiénes se sienten atraídos o con quiénes quieren relacionarse íntimamente, y cómo se definen a sí mismos.

## Artículo 28

1. Los derechos de las personas con discapacidad están reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales firmados por Chile.
2. Los principales derechos de las personas con discapacidad son los siguientes:
  - Ejercicio de su **capacidad jurídica**, con apoyos si es necesario.
  - Accesibilidad Universal.
  - Inclusión social.
  - Inserción laboral.
  - Participación política, económica, social y cultural.”
3. La ley creará un sistema nacional que se preocupe de que las personas con discapacidad puedan atender sus necesidades en las áreas de:
  - Trabajo.
  - Educación.
  - Vivienda.
  - Salud.
  - Cuidado.La ley garantizará que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan tengan una participación activa y **vinculante** en la creación de políticas y programas que se enfoquen en la discapacidad.

● **Capacidad jurídica:** La capacidad jurídica es la capacidad que tienen las personas de practicar sus derechos y obligaciones. Nadie puede tomar decisiones por otra persona.

● **Vinculante:** Se refiere a una decisión que es obligatoria cumplir.

4. La ley indicará los medios para hacer posible la plena inclusión de las personas con discapacidad, eliminando las barreras en todos los contextos, para que puedan ejercer sus derechos.
5. El Estado reconoce el derecho lingüístico y de **identidad cultural** de las personas con discapacidad, los que incluyen diferentes medios y alternativas de comunicación.

El Estado garantiza la **autonomía lingüística** de las personas sordas en todos los contextos de sus vidas.

### Artículo 29

El Estado reconoce la **neurodiversidad** y garantiza a las personas neurodiversas el pleno ejercicio de sus derechos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales firmados por Chile.

### Artículo 30

1. Las personas **privadas de libertad** solo pueden perder los derechos que se establezcan en la **pena** que deben cumplir según la ley.
2. El Estado garantizará a las personas privadas de libertad, y sus visitas, un trato digno con pleno respeto a sus derechos humanos.
3. Las mujeres privadas de libertad que están embarazadas o que tienen hijos pequeños, tienen el derecho a una plena atención médica y a mantener el vínculo directo y permanente con sus hijos.
4. Las personas privadas de libertad no podrán ser sometidas a ninguna de las siguientes condiciones:
  - **Tortura.**
  - Trabajos forzosos.
  - Aislamiento.
  - Incomunicación.
  - Tratos crueles.

● **Identidad cultural:** Es sentirse parte de un grupo. Este grupo piensa y actúa diferente que otros grupos. Este grupo cree cosas diferentes que otros grupos. Por ejemplo: ser parte de la comunidad mapuche.

● **Autonomía lingüística:** Poder elegir cómo comunicarse con otros. Las personas sordas pueden elegir la lengua que quieran para comunicarse.

● **Neurodiversidad:** Es la idea de que no hay una forma única de ser humano. Los seres humanos son diferentes y esas diferencias se muestran en el sistema nervioso.

● **Privadas de libertad:** El Estado puede quitarle a una persona la libertad. Esto sucede de tres formas: cuando una persona que trabaja en el Estado manda a arrestar o detener a alguien, cuando un tribunal de justicia pide detener a alguien mientras se le investiga por un delito y cuando la persona es condenada por un delito.

● **Penas:** Una pena es el castigo que se da a las personas que no cumplen la ley. Las penas las decide un juez.

### Artículo 31

1. Las personas privadas de libertad tienen derecho a hacer peticiones y a recibir una respuesta oportuna de parte de las autoridades o **tribunal** que dictó la pena.
2. Las personas privadas de libertad tienen derecho a mantener contacto con sus redes de apoyo y con sus abogados.

● **Tribunal:** Institución encargada de resolver los juicios y declarar las sentencias.

### Artículo 32

Las personas privadas de libertad tienen derecho a volver a ser parte de la sociedad. El Estado se preocupará de que el sistema penitenciario permita a las personas privadas de libertad ser parte de la sociedad.

El Estado creará instituciones para asegurar la inserción social de las personas privadas de libertad. La seguridad y administración de estas instituciones estarán reguladas por la ley.

### Artículo 33

1. Los derechos de las personas mayores están reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales firmados por Chile.
2. Las personas mayores tienen derecho a:
  - Envejecer con dignidad.
  - Tener acceso a los beneficios de la **seguridad social**.
  - Tener acceso al entorno físico.
  - Tener acceso a la vida social.
  - Tener acceso a la vida económica.
  - Tener acceso a la vida cultural.
  - Tener acceso al mundo digital.
  - Tener acceso a la vida política.
  - Tener una vida libre de maltrato.
  - Tener autonomía y capacidad jurídica con los apoyos necesarios.

● **Seguridad social:** El un sistema de apoyo público que asegura la protección social a las personas que lo necesiten.

## Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen derecho al ejercicio de todos sus derechos:

- Ser autónomos.
- Tener su propio gobierno.
- Tener su propia cultura.
- Tener su propia identidad y manera de ver el mundo.
- Tener patrimonio.
- Tener su propia lengua.
- Reconocimiento y protección de sus tierras, territorios y recursos materiales y no materiales.
- Cooperación e integración.
- Reconocimiento de sus propias instituciones, jurisdicciones y autoridades, propias o tradicionales.
- Participar, si quieren, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

● **Jurisdicciones:** Una jurisdicción es el territorio donde se ejerce la autoridad para juzgar y aplicar leyes.

## Artículo 35

1. Todas las personas tienen derecho a la educación. La educación es una obligación principal del Estado.
2. La educación es un proceso de aprendizaje presente durante toda la vida. La educación es muy importante para el ejercicio de los derechos. La educación es importante para la ciencia, la tecnología, la economía y la cultura del país.

3. Los objetivos de la educación son:
  - La construcción del bien común.
  - La justicia social.
  - El respeto de los derechos humanos y la naturaleza.
  - La conciencia ecológica.
  - La convivencia democrática.
  - La prevención de la violencia y la discriminación.
  - La adquisición de conocimientos.
  - El desarrollo de pensamiento crítico.
  - El desarrollo de la creatividad y el desarrollo integral de las personas en la parte física, cognitiva, social y emocional.
4. La educación está guiada por los siguientes principios:
  - Cooperación.
  - No discriminación.
  - Inclusión.
  - Justicia.
  - Participación.
  - Solidaridad.
  - Interculturalidad.
  - Enfoque de género.
  - Pluralismo.
  - Los demás principios reconocidos en esta Constitución.

La educación tiene un carácter no sexista, no discrimina por sexo, y se desarrolla de forma contextualizada, considerando cada territorio, cultura y lengua.
5. La educación debe ser de calidad. La calidad se entiende como el cumplimiento de los objetivos y principios de la educación.
6. La ley se encargará de definir cómo los objetivos y principios de la educación se ejecutarán, en condiciones de equidad, en las instituciones educativas y en los procesos de enseñanza.
7. Todas las personas tienen el derecho a acceder a la educación en todos sus niveles. La educación es obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media.

## Artículo 36

1. El Sistema Nacional de Educación incluye a todos los establecimientos e instituciones de educación creadas o reconocidas por el Estado. El Sistema Nacional de Educación incluye la educación parvularia, básica, media y universitaria. El Sistema Nacional de Educación se construye bajo el principio de colaboración y tiene como centro la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.
2. El Estado se preocupa de que el Sistema Nacional de Educación funcione adecuadamente. La ley se encargará de definir los requisitos para que el Estado reconozca oficialmente a establecimientos e instituciones educativas.
3. Los establecimientos e instituciones educativas:
  - Son democráticos.
  - No pueden discriminar en su acceso.
  - Se guían por los objetivos y principios del derecho a la educación.
  - No pueden lucrar con la educación, esto quiere decir que no se puede obtener provecho económico.
4. El Sistema Nacional de Educación apoya todos los tipos de conocimientos artísticos, ecológicos, culturales y filosóficos que conviven en el país.
5. La Constitución reconoce la autonomía de los pueblos indígenas para desarrollar sus propios establecimientos e instituciones educacionales, dentro del marco del Sistema Nacional de Educación, respetando sus costumbres y cultura.
6. El Estado entregará oportunidades y apoyos adicionales a personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.
7. La educación pública es lo más importante del Sistema Nacional de Educación. El Estado debe asegurar su adecuado funcionamiento y financiamiento de un Sistema de Educación Pública, laico y gratuito, en todos los niveles y modalidades educativas.
8. El Estado financiará el Sistema de Educación Pública de forma permanente y con suficientes recursos económicos que le permitan cumplir con los objetivos y principios de la educación de manera equitativa.

## Artículo 37

1. El Sistema de Educación Superior estará compuesto por:

- Universidades.
- Institutos profesionales.
- Centros de formación técnica.
- Academias creadas o reconocidas por el Estado.
- Escuelas de formación de las policías y **Fuerzas Armadas**.

Estas instituciones considerarán las necesidades comunales, regionales y nacionales. Estas instituciones tienen prohibido el lucro.

● **Fuerzas Armadas:** Las Fuerzas Armadas son el conjunto formado por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

2. Las instituciones de educación superior tienen la misión de enseñar, producir y compartir el conocimiento. La Constitución protege la **libertad de cátedra**, la investigación y la libre discusión de las ideas de los académicos de las universidades creadas o reconocidas por el Estado.

● **Libertad de cátedra:** Es la libertad de enseñar libremente lo que los profesores quieran enseñar.

3. Las instituciones de educación superior del Estado son parte del Sistema de Educación Pública. Estas instituciones se financian de acuerdo a lo indicado en esta Constitución. El Estado debe garantizar que el financiamiento cubra completamente las funciones de docencia, investigación y colaboración con la sociedad.

4. En cada región del país existirá al menos una universidad estatal y una institución de formación técnico profesional de nivel superior estatal. Estas instituciones impulsarán el desarrollo regional, en coordinación con los **servicios públicos** y entidades regionales o territoriales.

5. El Estado garantizará el acceso a la educación superior de todas las personas que cumplan los requisitos que indica la ley. El ingreso, permanencia y avance en los estudios de todos los estudiantes estará guiado por los principios de equidad e inclusión. Se prestará especial atención a los grupos históricamente excluidos y se prohíbe cualquier tipo de discriminación.

6. La educación superior que permite obtener títulos y grados académicos iniciales serán gratuitos en las instituciones públicas y en aquellas privadas que indique la ley.

### Artículo 38

El Estado promoverá el derecho a la educación permanente, asegurando que existan muchas oportunidades formativas, dentro y fuera del Sistema Nacional de Educación. El Estado impulsará diversos espacios de desarrollo y aprendizaje integral para todas las personas.

### Artículo 39

El Estado debe garantizar una educación ambiental que promueva la conservación y el cuidado del medioambiente y la naturaleza, y que permita formar conciencia ecológica.

### Artículo 40

Todas las personas tienen derecho a recibir una educación sexual completa que promueva:

- El disfrute pleno y libre de la sexualidad.
- La responsabilidad sexual y afectiva.
- La autonomía, el autocuidado y el consentimiento.
- El reconocimiento de las diversas identidades y expresiones del género y la sexualidad.
- La eliminación de los estereotipos de género y la violencia de género y sexual.

### Artículo 41

1. El Estado debe garantizar y respetar la **libertad de enseñanza**.
2. La libertad de enseñanza incluye la libertad de madres, padres, apoderadas, apoderados y tutores legales a elegir el tipo de educación de las personas a su cargo. La libertad de enseñanza debe respetar el interés superior y autonomía en desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
3. Los profesores y educadores tienen **libertad de cátedra** en el ejercicio de sus funciones, en el marco de los objetivos y principios de la educación.

● **Libertad de enseñanza:** Es el derecho y el deber que tienen los padres de educar a sus hijos. El Estado debe proteger ese derecho y apoyar el desarrollo de la Educación.

## **Artículo 42**

Las personas que son parte de las comunidades educativas tienen derecho a participar en:

- Las definiciones del proyecto educativo y en las decisiones de cada establecimiento.
- El diseño, la implementación y la evaluación de la política educacional local y nacional.

La ley indicará las condiciones, las instituciones y procesos que permitan la participación vinculante de los integrantes de la comunidad educativa.

## **Artículo 43**

1. La Constitución reconoce la importancia del rol de los profesores, valora e impulsa el aporte de los educadores, asistentes de la educación y educadores tradicionales. Estos colectivos son agentes claves para la garantía del derecho a la educación.
2. El Estado garantiza el desarrollo profesional en educación de todos quienes trabajen en establecimientos e instituciones que reciban fondos públicos. Dicha garantía incluye:
  - La formación inicial y continua.
  - El ejercicio reflexivo y colaborativo de la profesión docente.
  - La investigación pedagógica.

El Estado protege la estabilidad en el ejercicio de sus funciones educativas, asegurando condiciones laborales óptimas y cuidando su autonomía profesional.

3. Los trabajadores de educación parvularia, básica y media que trabajen en establecimientos que reciban recursos del Estado recibirán los mismos derechos que contemple la ley.

## Artículo 44

1. Todas las personas tienen derecho a la salud y al bienestar integral, incluyendo sus dimensiones física y mental.
2. Los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales, a mantener sus prácticas de salud y a conservar los elementos naturales que las sustentan.
3. El Estado debe crear las condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de la salud. Para conseguirlo, debe considerar en todas sus decisiones el impacto de las condiciones sociales y ambientales sobre la salud de la población.
4. El Estado tiene como tarea exclusiva la regulación, supervisión y fiscalización de las instituciones públicas y privadas de salud.
5. El Sistema Nacional de Salud es de carácter universal, público e integrado. Se rige por los principios de:
  - Equidad.
  - Solidaridad.
  - Interculturalidad.
  - Pertinencia territorial.
  - Desconcentración.
  - Eficacia.
  - Calidad.
  - Oportunidad.
  - Enfoque de género.
  - Progresividad.
  - No discriminación.
6. El Sistema Nacional de Salud reconoce, protege e integra las prácticas y conocimientos de los pueblos y naciones indígenas, así como a quienes las imparten, como lo indica esta Constitución y la ley.
7. El Sistema Nacional de Salud podrá estar integrado por **prestadores de salud** públicos y privados. La ley indicará los requisitos y procedimientos para que los prestadores de salud privados puedan integrarse a este Sistema Nacional de Salud.

**Prestadores de salud:** Personas u organizaciones que entregan atenciones de salud a las personas beneficiarias. Estos pueden ser consultorios, consultas, centros médicos, hospitales, o clínicas.

8. El Estado debe ocuparse del fortalecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de salud.
9. El Sistema Nacional de Salud es financiado a través de las **rentas generales de la nación**. La ley podrá establecer cotizaciones obligatorias a empleadores y trabajadores con el objetivo de aportar al financiamiento del Sistema Nacional de Salud. La ley indicará la institución encargada de la administración del conjunto de los fondos de este sistema.
10. El Sistema Nacional de Salud incluye acciones de:
  - Promoción.
  - Prevención.
  - Diagnóstico.
  - Tratamiento.
  - Habilitación.
  - Rehabilitación.
  - Inclusión.

● **Rentas generales de la nación:** Es la suma de todos los ingresos económicos, en su mayoría impuestos, que recibe la nación y sirve para pagar los gastos del Estado.

La **atención primaria de salud** es la base del Sistema Nacional de Salud y promueve la participación de las comunidades en las políticas de salud.

11. El Estado creará políticas y programas de salud mental para la atención y prevención, con un enfoque comunitario. Se aumentará el financiamiento para estas políticas y programas a medida que avance el tiempo.

● **Atención primaria de salud:** La Atención Primaria de Salud representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud.

## Artículo 45

1. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social, basada en los siguientes principios:
  - Universalidad: todos tienen derecho a acceder.
  - Solidaridad: los que más dinero ganan, aportan a los que menos dinero reciben.
  - Integralidad: el sistema integra diversos servicios.
  - Unidad: funciona como un único sistema.
  - Igualdad: todos aportan el mismo porcentaje.
  - Suficiencia: los montos de las pensiones deben ser adecuados.
  - Participación: todos tienen derecho a participar de la seguridad social.
  - Sostenibilidad: el sistema debe poder financiarse en el tiempo.
  - Oportunidad: se garantiza el pago o la prestación a tiempo.
2. La ley establecerá un sistema de seguridad social público, que proteja a todas las personas en caso de:
  - Enfermedad.
  - Vejez.
  - Discapacidad.
  - Supervivencia.
  - Maternidad y paternidad.
  - Desempleo.
  - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - Otras contingencias sociales que disminuyen o impiden la supervivencia o la capacidad para el trabajo.

La ley indicará la cobertura de las prestaciones a quienes ejerzan trabajos domésticos y de cuidados.
3. El Estado define la política de seguridad social. Esta se financiará por trabajadores y empleadores, a través de cotizaciones obligatorias y rentas generales de la nación. Los recursos de la seguridad social solo podrán ser destinados al pago de los beneficios que establezca el sistema.
4. Las **organizaciones sindicales** y de empleadores tienen derecho a participar en la dirección del sistema de seguridad social, según como lo indique la ley.

**Organizaciones sindicales:** Asociaciones de trabajadores cuyo objetivo es la defensa de los intereses profesionales, económicos y laborales de los asociados.

## Artículo 46

1. Todas las personas tienen derecho al trabajo y a su libre elección. El Estado garantiza el trabajo decente y su protección. Este comprende el derecho a:
  - Condiciones laborales equitativas.
  - A la salud y seguridad en el trabajo.
  - Al descanso.
  - Al disfrute del tiempo libre.
  - A la desconexión digital.
  - A la **garantía de indemnidad**.
  - Al pleno respeto de los derechos fundamentales en el contexto del trabajo.
2. Los trabajadores tienen derecho a una remuneración o pago equitativo de su trabajo, justa y suficiente, que permita su sustento y el de sus familias. Además, tienen derecho a ganar lo mismo por el mismo trabajo.
3. Se prohíbe:
  - Cualquier discriminación laboral y el despido arbitrario o sin justificación.
  - Cualquier distinción que no se base en las competencias laborales o perfil personal adecuado al trabajo.
4. El Estado creará políticas públicas que permitan compatibilizar la vida laboral, familiar y comunitaria y el trabajo de cuidados.
5. El Estado garantiza el respeto a los **derechos reproductivos** de las personas trabajadoras, eliminando riesgos que afecten la salud reproductiva y resguardando los derechos de la maternidad y paternidad.
6. En el ámbito rural y agrícola, el Estado garantiza condiciones justas y dignas en el trabajo de temporada, cuidando el ejercicio de los derechos laborales y de seguridad social.
7. Se reconoce la función social del trabajo. Una institución autónoma debe fiscalizar y asegurar la protección eficaz de trabajadores y organizaciones sindicales.
8. Se prohíbe toda forma de **precarización laboral**, que significa que el trabajo sea de poca calidad o inseguro. También se prohíbe el trabajo forzado, humillante o denigrante.

### ● **Garantía de indemnidad:**

Derecho a abandonar el lugar o puesto de trabajo si hay riesgo de la salud o la vida.

### ● **Derechos reproductivos:**

Son los derechos de una persona de decidir si quiere tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién.

### ● **Precarización laboral:**

Situación de inseguridad que viven los trabajadores al tener contratos inestables o ser pasados a llevar sus derechos laborales.

## Artículo 47

1. Los trabajadores, tanto del sector público como del privado, tienen derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva y a la huelga.
2. Las organizaciones sindicales tienen derecho a la negociación colectiva, como únicas representantes de trabajadores ante el o los empleadores.
3. El derecho de sindicalización incluye:
  - Formar organizaciones sindicales en cualquier nivel, de carácter nacional e internacional.
  - Afiliarse y desafiliarse de las organizaciones sindicales.
  - Crear su propia normativa.
  - Crear sus propios objetivos.
  - Realizar su actividad sin intervención de terceros.
4. Las organizaciones sindicales tendrán **personalidad jurídica** por el solo hecho de registrar sus estatutos en la forma que indique la ley.
5. Se asegura el derecho a la negociación colectiva. Corresponde a los trabajadores elegir el nivel en que se desarrollará dicha negociación, incluyendo la negociación:
  - Ramal: a nivel de rama productiva, por ejemplo, calzado.
  - Sectorial: a nivel de sector productivo, por ejemplo, vestuario.
  - Territorial: a nivel de territorios, por ejemplo, Chile.Las únicas materias no negociables son los mínimos irrenunciables fijados por la ley a favor de los trabajadores.
6. La Constitución garantiza el derecho a huelga de trabajadores y sindicatos. Los sindicatos decidirán los intereses que se defenderán con la huelga, los que no podrán ser limitados por la ley.
7. La ley no podrá prohibir la huelga. Solo podrá limitarla en casos excepcionales con el objetivo de atender servicios esenciales, cuya paralización pueda afectar la vida, salud o seguridad de la población.
8. No podrán sindicalizarse ni ejercer el derecho a la huelga quienes sean parte de las policías y las Fuerzas Armadas.

● **Personalidad jurídica:** Es una persona, empresa o grupo con capacidad para tener obligaciones y hacer actividades por las cuales son responsables ante la ley, ante sí mismos y ante otros.

## Artículo 48

Los trabajadores tienen el derecho a participar en las decisiones de la empresa a través de sus sindicatos. La ley regulará los mecanismos de participación, por medio de los cuales se ejercerá este derecho.

## Artículo 49

1. El Estado reconoce que los trabajos domésticos y de cuidados son trabajos necesarios e indispensables para la mantención de la vida y el desarrollo de la sociedad. Son una **actividad económica** que aporta a las cuentas nacionales y deben ser considerados en la formulación y ejecución de las políticas públicas.
2. El Estado promueve la corresponsabilidad social y de género. Para lograrlo, utilizará mecanismos que permitan la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados, asegurando que no representen una desventaja para quienes la ejercen.

### ● **Actividad económica:**

Toda producción, intercambio y/o venta de un bien o servicio para cumplir con una necesidad o deseo. Por ejemplo, crear una empresa para vender zapatos, o comprar zapatos son actividades económicas.

## Artículo 50

1. Todas las personas tienen derecho al cuidado. Este incluye el derecho a cuidar, a ser cuidada y a cuidarse desde el nacimiento hasta la muerte. El Estado se obliga a disponer los medios para garantizar que el cuidado sea digno y realizado en condiciones de igualdad y responsabilidad compartida.
2. El Estado garantiza el derecho al cuidado a través de:
  - Un Sistema Integral de Cuidados.
  - Normas y políticas públicas que promuevan la autonomía personal.
  - Normas y políticas públicas que incluyan los enfoques de derechos humanos, de género e **interseccional**.
3. El Sistema Integral de Cuidados tiene un carácter estatal, paritario, solidario y universal, con pertinencia cultural. Su financiamiento aumentará con el tiempo, será suficiente y se mantendrá en el tiempo.

● **Interseccional:** Se refiere a que las condiciones de discriminación suelen estar relacionadas (por ejemplo, mujer con discapacidad indígena), y que la política pública debe atender a esto.

4. El Sistema Integral de Cuidados prestará especial atención a:

- Lactantes, niñas, niños y adolescentes.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas con enfermedades graves o terminales.

El Sistema Integral de Cuidados protegerá los derechos de quienes trabajan en cuidados. “

## **Artículo 51**

1. Todas las personas tienen el derecho a una vivienda digna y adecuada, que permita el libre desarrollo de una vida personal, familiar y comunitaria.

2. El Estado tomará las medidas necesarias para que todas las personas tengan acceso oportuno a la vivienda.

La vivienda debe:

- Ser habitable.
- Tener el espacio y equipamiento suficientes para la vida doméstica y comunitaria.
- Tener disponibilidad de servicios.
- Ser asequible en términos económicos.
- Ser accesible.
- Tener una ubicación apropiada.
- Ser segura en su tenencia.
- Asegurar su pertinencia cultural, de acuerdo con la ley.

3. El Estado podrá participar en el diseño, la construcción, la rehabilitación, la conservación y la innovación de la vivienda.

El Estado debe considerar en el diseño de las políticas de vivienda a personas con bajos ingresos económicos o que pertenezcan a grupos de especial protección.”

4. El Estado garantiza la creación de viviendas de acogida en casos de violencia de género y otras formas de vulneración de derechos, según indique la ley.

5. El Estado garantiza la disponibilidad del suelo necesario para entregar viviendas dignas y adecuadas. El Estado administra el suelo desde un Sistema Integrado de Suelos Públicos. El Estado indicará los mecanismos para evitar la **especulación** en materia de suelo y vivienda que perjudique el interés público, de acuerdo con la ley.

## Artículo 52

1. El derecho a la ciudad y al territorio es un derecho colectivo que tiene por objetivo el bien común. Este derecho se basa en el ejercicio pleno de los derechos humanos en el territorio, donde tienen prioridad los intereses colectivos y ecológicos.
2. Todas las personas tienen derecho a habitar, producir, gozar y participar en ciudades y asentamientos humanos libres de violencia y en condiciones apropiadas para una vida digna.
3. El Estado debe ordenar, planificar y gestionar los territorios, las ciudades y los asentamientos humanos. El Estado también debe establecer reglas de uso y transformación del suelo, de acuerdo con:
  - El interés general.
  - La equidad territorial.
  - La sostenibilidad.
  - La accesibilidad universal.
4. El Estado garantiza:
  - La protección y el acceso equitativo a servicios básicos.
  - Bienes y espacios públicos;
  - La movilidad segura y sustentable;
  - La conectividad
  - Seguridad vial.

El Estado promueve la integración social, espacial y participa en la **plusvalía** que producen las mejoras en ciudades y cómo se regulan.

5. El Estado garantiza la participación de la comunidad en la planificación territorial y políticas habitacionales. Asimismo, promueve y apoya la gestión comunitaria del espacio común.

● **Plusvalía:** Es el aumento del valor de un territorio.

## Artículo 53

1. Derecho a vivir en entornos seguros y libres de violencia. El Estado debe tener una política de prevención de la violencia y el delito, que considere las condiciones materiales, ambientales, sociales y el fortalecimiento comunitario en todos los territorios.
2. Las instituciones públicas, indicadas en esta Constitución y en la ley, deben prevenir, perseguir y sancionar los delitos, de manera coordinada y respetando los derechos humanos. También deben encargarse de la reinserción social de las personas condenadas.

## Artículo 54

1. El Estado debe asegurar la **soberanía** y seguridad en la alimentación.  
El Estado promoverá la producción, el reparto y el consumo de alimentos.  
El Estado debe garantizar:
  - El derecho a la alimentación sana y adecuada.
  - El comercio justo.
  - Sistemas de alimentación que sean responsables a nivel ecológico.
2. El Estado debe promover que la producción agropecuaria, que son las frutas, verduras y animales que se comen, cuide el medio ambiente y que se mantenga en el tiempo.
3. El Estado reconoce, impulsa y apoya las actividades agrícolas que usan los campesinos e indígenas para:
  - Sembrar alimentos.
  - Recolectar los alimentos.
  - La **pesca artesanal**.Estas actividades son muy importantes para la producción de alimentos.
4. El Estado debe ayudar a mantener la comida y los platos típicos de Chile.

● **Soberanía:** La soberanía es la autoridad que se tiene sobre el poder político. Es el poder de un pueblo para gobernar y tomar sus propias decisiones. La soberanía es por y para el pueblo.

● **Pesca artesanal:** La pesca artesanal es la pesca realizada por pescadores de manera manual o tradicional.

## **Artículo 55**

El Estado garantiza que los campesinos y los pueblos indígenas son libres de usar e intercambiar **semillas tradicionales**.

## **Artículo 56**

1. Todas las personas tienen derecho a alimentarse bien, por lo que la comida debe:
  - Ser buena para la salud.
  - Ser suficiente para cada persona.
  - Tener los nutrientes necesarios para sentirse bien.
  - Ser adecuada según la cultura de la persona.

El derecho a alimentarse bien incluye a las personas que necesitan comer alimentos especiales por motivos de salud. Por ejemplo, cuando son alérgicos a algún tipo de alimento.

2. El Estado debe asegurarse de que las personas tengan acceso a alimentos, de manera permanente, especialmente en lugares que están alejados o aislados, y así cumplir con el derecho a alimentarse bien.

## **Artículo 57**

1. Todas las personas tienen derecho a tener agua limpia suficiente.  
Las personas tienen derecho a tener servicios que se hagan cargo de la limpieza de las aguas.  
El Estado debe hacer que estos derechos se cumplan para las generaciones presentes y futuras.
2. El Estado debe cuidar que estos derechos de alimentos se cumplan de acuerdo con lo que las personas necesitan en distintas situaciones.

## **Artículo 58**

La Constitución reconoce a los pueblos y las naciones indígenas por el uso tradicional del agua que está en los lugares en los que viven.

El Estado debe asegurar el cuidado y acceso a estas aguas.

## Artículo 59

1. Todas las personas tienen derecho a tener la energía eléctrica que necesitan para vivir.
2. El Estado debe garantizar que todas las personas tengan igual acceso a la energía que necesitan.  
También debe asegurarse de que las personas tengan energía de forma permanente, sin interrupciones.
3. El Estado debe asegurar que la energía se distribuya a través de redes eléctricas en todo el país y la energía debe producirse de manera que se proteja la naturaleza.
4. La **infraestructura energética** es de interés para todas las personas.
5. El Estado impulsa y protege las empresas **cooperativas** que produzcan energía y promueve que las personas generen la energía que consumen.

● **Cooperativas:** Empresas formadas por grupos de personas para el beneficio de todos.

## Artículo 60

1. Todas las personas tienen derecho a hacer ejercicio y practicar deportes.  
El Estado se asegura de que este derecho se cumpla sin importar:
  - Cuál es la actividad física.
  - Por qué se quiere hacer esa actividad, por ejemplo, si es por diversión, para aprender o para participar en una competencia.El Estado puede crear distintas políticas públicas para que este derecho se respete.

2. El Estado sabe que el deporte es importante para relacionarnos con otros porque:
  - El deporte puede hacerse con otras personas.
  - Ayuda a que las personas se unan y trabajen juntas.
  - Ayuda a que las personas participen y se incluyan en un grupo.
  - Ayuda a mejorar y mantener la salud de las personas.La ley asegurará que:
  - Todas las personas y comunidades puedan hacer deporte.
  - Las niñas, niños y adolescentes pueden hacer deporte en el colegio.
  - Todas las personas pueden participar de la dirección de las instituciones relacionadas con el deporte.
3. Se crearán leyes que digan lo que pueden y no pueden hacer las instituciones públicas y privadas en las que se hace **deporte profesional**. Estas leyes deben exigir que exista democracia en las instituciones deportivas y que la participación sea vinculante.

## Artículo 61

1. Todas las personas tienen **derechos sexuales y reproductivos**.

Estos derechos incluyen poder decidir por ellas mismas y con suficiente información, sobre:

- El propio cuerpo.
- Cómo ejercer la sexualidad.
- Tener o no tener hijos.
- El placer.
- El uso de **métodos anticonceptivos**.

● **Derechos sexuales:** Se refieren a la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación.

● **Derechos reproductivos:** Son los derechos de una persona de decidir si quiere tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién.

2. El Estado debe garantizar que se cumplan los derechos sexuales y reproductivos:

- Sin discriminar a ninguna persona.
- Con **enfoque de género**.
- Considerar la inclusión.
- De acuerdo a la cultura de cada persona.

El Estado debe garantizar que las personas puedan:

- Tener información sobre los **derechos sexuales y reproductivos**.
- Educarse sobre estos derechos.
- Recibir atención en los servicios de salud.

Para las mujeres y personas que pueden vivir un embarazo, la atención en los servicios de salud deberá asegurar que sean **voluntarios** y protegidos:

- El proceso de embarazo.
- La posibilidad de interrumpir el embarazo, si así lo quiere la persona.
- El proceso de parto.
- La posibilidad de vivir o no la maternidad.

El Estado debe asegurarse de que estos derechos se cumplan sin que haya violencia y sin que otra persona o una institución lo impida.

3. La ley indicará cómo pueden cumplirse los **derechos sexuales y reproductivos**.

4. El Estado reconoce y garantiza que los avances científicos deben ayudar a las personas para que se cumplan sus **derechos sexuales y reproductivos**, ejercerlos de manera libre, independiente y sin discriminación.

● **Enfoque de género:** Se refieren a la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación.

● **Voluntarios:** Que se hace por propia voluntad, sin estar obligado.

## Artículo 62

Todas las personas tienen derecho a:

- Su autonomía.
- El **libre desarrollo de su personalidad**.
- Expresar su identidad.
- Tener un proyecto de vida.

## Artículo 63

El Estado prohíbe:

- La esclavitud.
- El trabajo forzoso, el que hace trabajar a una persona sin su voluntad.
- La [trata de personas](#).

El Estado debe tener políticas para que esto no pase y se castigue a los culpables cuando ocurre.

El Estado debe proteger a las personas que hayan vivido alguna de estas situaciones y debe ayudar a que recuperen sus derechos y puedan volver a participar en la sociedad.

● **Trata de personas:** La trata de personas es el movimiento ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

## Artículo 64

1. Todas las personas tienen derecho a que se desarrolle y respete su identidad en todas las áreas de su vida. Por ejemplo, en sus características sexuales, género, nombre y orientación sexual.
2. El Estado debe garantizar que el derecho al desarrollo y respeto de la identidad se cumpla.

El Estado debe crear leyes, procedimientos y políticas públicas.

## Artículo 65

1. Los pueblos y naciones indígenas y las personas que hacen parte de ellos tienen derecho a que se respete y se reconozca su identidad, sus creencias, la forma de ver el mundo y de vivir, así como sus instituciones.
2. Está prohibida la [asimilación forzada](#) y que se destruyan las culturas indígenas.

● **Asimilación forzada:** Es cuando se obliga a las personas de una cultura a cambiar su idioma, su identidad, sus normas, sus costumbres, sus tradiciones, sus valores, y sus creencias, por las de otra cultura a la que pertenece la mayoría de las personas.

## Artículo 66

Los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a decidir si aceptan o no leyes o normas que pueda afectarles.

El Estado debe asegurar que estos pueblos y naciones puedan participar a través de procedimientos que son adecuados para ellos.

Los pueblos y naciones indígenas deben recibir la información que necesitan para tomar las decisiones de manera informada.

## Artículo 67

1. Todas las personas tienen derecho a:

- Libertad de pensamiento.
- Creencias.
- Religión.
- Formas de entender la vida.

Este derecho incluye:

- Difundir o cambiar de religión o creencias si quieren.
- Libertad para practicar sus ritos o costumbres en espacios públicos o privados, a través de ritos o diferentes formas de expresión.

2. El derecho a la libertad de pensamiento, creencias, religión y formas de entender el mundo, incluye el poder de construir templos o lugares para practicar su religión.

También pueden acceder y cuidar lugares que son importantes para su religión o sus creencias.

Además, pueden rescatar y cuidar objetos que sean importantes para su religión o sus creencias.

3. El Estado reconoce que la espiritualidad es muy importante para las personas.

4. Los grupos religiosos o espirituales pueden organizarse como **personas jurídicas**.

Estas instituciones no pueden lucrar.

El dinero y otros elementos que estas instituciones tengan deben manejarse cumpliendo con la ley, respetando los derechos, deberes y lo que indica esta Constitución.

## Artículo 68

1. Todas las personas tienen derecho a una **muerte digna**.

2. La Constitución asegura que las personas tienen derecho a decidir qué cuidados y tratamientos quieren tener al final de su vida, de una manera libre y con la información necesaria.

3. El Estado asegura que todas las personas con **enfermedades crónicas, progresivas** y que limitan la vida, tengan **cuidados paliativos**.

4. La ley indicará cómo se hará para cumplir el derecho a la muerte digna.

La ley debe asegurar que se entregue toda la información a las personas y que sean acompañadas para que se cumpla este derecho.

● **Cuidados paliativos:**

Son cuidados que ayudan a las personas con enfermedades graves a sentirse mejor, ayudándoles a que no tengan dolor o malestar que les pueden producir la enfermedad o los tratamientos.

### **Artículo 69**

Todas las personas tienen derecho a:

- Moverse y circular libremente.
- Vivir en el país.
- Mantenerse en el país.
- Entrar y salir del país.

La ley dirá cómo se va a cumplir este derecho.

### **Artículo 70**

1. Todas las personas tienen derecho a tener privacidad en su vida personal, familiar y en la comunidad.

Este derecho deben respetarlo todas las personas e instituciones, excepto cuando la ley dice que se puede restringir o impedir.

2. Deben respetarse los lugares privados.

Solo se puede entrar a un lugar que tiene dueño. Para registrar o allanar un lugar, un juez debe autorizarlo.

3. Las comunicaciones y los documentos privados, incluyendo sus **metadatos**, son **inviolables**.

Estos documentos solo pueden pedirlos o revisarlos personas que tienen una orden de un juez.

## Artículo 71

1. Todas las personas pueden pedir **asilo o refugio** en Chile.  
La ley indicará cómo se debe solicitar el asilo o refugio.  
Además, la ley dirá cómo se reconoce a una persona que es refugiada, y los derechos y protecciones que tendrá.
2. Las personas que piden asilo o refugio no serán devueltas al Estado donde pueden ser perseguidas, pueden violar sus derechos humanos, o puede estar en riesgo su vida o su libertad.

● **Asilo o refugio:** Es cuando una persona o un grupo de personas piden vivir en un país del que no son ciudadanos porque en su país:

- Se están violando sus derechos humanos.
- Sus vidas están en peligro.
- Hay una guerra o un desastre natural.

## Artículo 72

1. Todas las personas pueden asociarse con otras, por ejemplo para hacer un grupo, una asociación o una organización, sin necesidad de pedir permiso para esto.
2. El derecho para asociarse con otras personas o grupos dice que las asociaciones pueden decidir lo que quieren hacer para cumplir con sus objetivos y pueden hacer sus propios reglamentos y decidir cómo organizarse.
3. Las asociaciones deben hacer los trámites que dice la ley para tener **personalidad jurídica**.
4. Las leyes pueden decir si las personas de las policías y las **Fuerzas Armadas** tienen este derecho y cómo pueden ejercerlo.

## Artículo 73

1. El Estado reconoce que las **cooperativas** tienen un papel social, económico y de producción muy importante.  
El Estado ayuda al desarrollo de las cooperativas siguiendo el **principio de ayuda mutua**.
2. Las **cooperativas** pueden agruparse en distintas organizaciones como las federaciones o las confederaciones, entre otras.  
La ley debe decir cómo pueden crearse estas organizaciones y las reglas para que funcionen.  
Además, debe asegurar que van a ser autónomas y se van a mantener sus objetivos y características.

● **Principio de ayuda mutua:** Es un término que describe la cooperación y el trabajo en equipo, y que implica un beneficio para todas las personas que participan.

## Artículo 74

Los **colegios profesionales** son corporaciones que deben cumplir reglas de organizaciones públicas y colaborar con los objetivos y responsabilidades del Estado.

Los colegios profesionales son nacionales y son autónomos.

Trabajan para que sus integrantes hagan un trabajo ético, representan oficialmente a la profesión ante el Estado, y cumplen otras labores que establezca la ley.

● **Colegios profesionales:** Son grupos de profesionales de un área que trabajan por definir cómo deben trabajar las personas de esa profesión en el país. Por ejemplo el colegio médico o el colegio de psicólogos.

## Artículo 75

1. Las personas tienen derecho a reunirse y a manifestarse de forma pacífica en lugares privados o públicos sin necesidad de pedir permiso para hacerlo.
2. Las reuniones en lugares públicos solo pueden restringirse de acuerdo con lo que digan las leyes.

## Artículo 76

1. Las personas tienen derecho a presentar peticiones o solicitudes, exposiciones o reclamos ante las autoridades del Estado.
2. La ley va a indicar cuánto puede demorarse la autoridad para responder a la solicitud, y la forma en que debe hacerlo.

La ley va a indicar cómo se garantiza el principio de **plurilingüismo** en este derecho.

● **Plurilingüismo:** El plurilingüismo asume varios principios:

- Las lenguas son todas iguales, no hay lenguas más bonitas ni mejores que otras.

- Todas sirven para comunicarse.

- Reconocer la lengua de los pueblos indígenas es parte importante de sus derechos.

## Artículo 77

Todas las personas tienen derecho a acceder, buscar, pedir, recibir y compartir información pública de las instituciones del Estado y de organizaciones que presten **servicios de utilidad pública**.

Este derecho debe cumplirse de acuerdo con lo que diga la ley.

● **Servicios de utilidad pública:** Son los servicios que benefician o que son importantes para un colectivo o para los ciudadanos chilenos.

## Artículo 78

1. Todas las personas naturales o jurídicas tienen derecho a tener propiedades de todos los tipos, excepto los bienes de la naturaleza que son comunes a todas las personas o los que la Constitución o la ley dicen que no pueden tener dueño.
2. La ley debe indicar la forma en que se puede adquirir la propiedad, lo que contiene, cuáles son sus límites y deberes, considerando que tienen prioridad los intereses colectivos y ecológicos.
3. No se puede quitar a las personas sus propiedades, excepto cuando una ley autoriza su **expropiación** porque el legislador declara que tiene una utilidad pública o un interés para todos.
4. La persona propietaria a la que se le hace una expropiación tiene derecho a que se le pague un precio justo por la propiedad.
5. El pago debe hacerse antes de que se haga la expropiación o se le quite la propiedad a la persona.

La persona siempre podrá reclamar ante un tribunal cuando piensa que la expropiación no es legal, cuando piensa que el pago no es justo o no está de acuerdo con la manera en que se le pagará.

6. Siempre debe decirse claramente el porqué se va a hacer la expropiación y deben ser bien explicadas sus razones.

**Expropiación:** Es cuando el Estado le pide una propiedad a una persona porque es necesaria para hacer algo que beneficia a muchas personas, y le paga un dinero por la propiedad.

## Artículo 79

1. El Estado reconoce y garantiza que los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a sus tierras, a sus territorios y a sus recursos.
2. Debe protegerse la propiedad de las tierras de los pueblos y naciones indígenas.

El Estado debe crear instrumentos jurídicos que sirvan para saber cuáles son estos territorios, dónde están, cuántos son, quién es su dueño.

Además, debe decir cómo hacer **procesos de reparación y de restitución**.

3. La restitución es una manera de hacer restitución a las víctimas que es de utilidad pública y que les interesa a todas las personas.
4. La Constitución y la ley indican que los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a utilizar los recursos que tradicionalmente han usado y que son necesarios para que existan como pueblo o nación.

**Proceso de reparación y de restitución:** Es el derecho que tienen las personas que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos a que se haga justicia (reparación) y se les devuelvan propiedades que se le han quitado injustamente (restitución).

## Artículo 80

1. Las personas y las empresas tienen libertad para emprender y desarrollar **actividades económicas** en el país.  
Toda actividad económica debe respetar los derechos escritos en esta Constitución y proteger a la naturaleza.
2. Las actividades económicas del país tendrán sus propias leyes.  
Esas leyes se encargarán de:
  - Regular los contenidos y límites de las actividades económicas.
  - Promover el desarrollo de las **empresas pequeñas**.
  - Proteger a los **consumidores**.

### ● **Actividad económica:**

Toda producción, intercambio y/o venta de un bien o servicio para cumplir con una necesidad o deseo. Por ejemplo, crear una empresa para vender zapatos, o comprar zapatos son actividades económicas.

### ● **Consumidores:**

Personas que hacen uso de lo que se ofrece en las actividades comerciales de un país.

## Artículo 81

1. Cuando una persona es consumidora, tiene derecho a:
  - Elegir libremente.
  - Recibir información que sea cierta.
  - No ser discriminada.
  - Estar segura durante el intercambio.
  - Proteger su salud.
  - Que el servicio proteja al medio ambiente.
  - Ser **reparada e indemnizada** en caso de necesidad.
  - Ser educada para el consumo responsable.
2. El Estado protegerá los derechos de los consumidores.  
Para esa protección deberá crear procedimientos eficaces y una institución del Estado dedicada a esta protección.

### ● **Reparada e indemnizada:**

Las reparaciones y las indemnizaciones son acciones que hace quien vendió un servicio o producto y el consumidor no quedó conforme.

## Artículo 82

1. Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar lo que quieran.  
Esa opinión se puede presentar de cualquier forma y por cualquier medio.  
Toda persona puede buscar, recibir y difundir información.  
También puede recibir y difundir cualquier idea.
2. No existirá censura previa frente a ideas u opiniones.  
Solo habrá responsabilidad o sanciones cuando lo que se declaró no respete lo que dice la ley.

## Artículo 83

1. Todas las personas tienen derecho a producir información y pueden participar en la **comunicación social**.  
El Estado reconoce el derecho a crear y mantener medios de comunicación e información.
2. El Estado respetará la **libertad de prensa** y promoverá que existan diferentes medios de comunicación que entreguen información diversa.
3. Todas las personas que se sientan ofendidas o tratadas injustamente por un medio de comunicación e información, tienen derecho a que se aclare lo dicho y se rectifique gratis en el mismo medio en que fue emitida la noticia.  
La ley regulará que este derecho se cuide y con respeto a la libertad de expresión.

● **Comunicación social:**  
Comunicación social se refiere a los lugares para expresar las ideas como diarios, televisión, radio, redes sociales.

## Artículo 84

El Estado impulsará que se creen medios de comunicación e información a nivel regional, local y comunitario para evitar que haya pocas personas o empresas propietarias de los medios de comunicación. No se podrá crear un monopolio del Estado sobre los medios de comunicación y la ley se encargará de supervisar que esto no suceda.

## Artículo 85

1. Existirán medios de comunicación y de información públicos, en distintos **soportes tecnológicos**, que respondan a la diversidad de necesidades de la población.
2. Los medios de comunicación serán **pluralistas, descentralizados** y coordinados entre sí.  
Los medios de comunicación serán independientes del gobierno, tendrán **financiamiento público** para su funcionamiento.  
La ley regulará su organización y directores, en base a las características técnicas y apropiadas para la organización.

- **Soportes tecnológicos:** Son las diferentes formas de entregar información. Por ejemplo: televisión, radio, web, entre otros.
- **Pluralistas:** Que permite la presencia de diferentes formas de pensar y actuar.
- **Financiamiento público:** Cuando se paga algo con dinero el Estado.

## Artículo 86

1. Todas las personas tienen derecho al acceso universal a:
  - Conectividad digital: es cuando las personas pueden conectarse a otros equipos, a una red como internet, señal telefónica, entre otros.
  - Tecnologías de la información y comunicación.
2. El Estado garantiza el acceso libre, por igual y descentralizado de los servicios básicos de comunicación como internet o señal telefónica.  
El Estado garantizará además calidad y velocidad apropiadas.
3. El Estado promoverá el desarrollo de telecomunicaciones, servicios para la conectividad y tecnologías de la información y comunicación.  
Las leyes indicarán la forma en que el Estado debe cumplir esta obligación.
4. El Estado debe trabajar para que todas las personas tengan acceso, puedan usar y participar en espacios digitales a través de sus dispositivos e infraestructuras adecuadas.
5. El Estado garantiza que todas las personas tengan acceso a servicios de internet sin que se les discrimine o niegue el acceso a la información desde internet. A esto se le llama principio de neutralidad en la red.  
La ley indicará cuáles son las condiciones y los límites para que este principio se cumpla.

6. La infraestructura de las telecomunicaciones es de interés público, independiente del régimen patrimonial, es decir de a quienes pertenezcan, pudiendo el Estado llegar a zonas de difícil acceso o no rentables.
7. La ley creará normas sobre el uso y aprovechamiento del espacio radioeléctrico. El espacio radioeléctrico es la manera en que se reparten las ondas electromagnéticas que son necesarias para que existan los servicios de comunicación como el teléfono, la radio y el internet.

### **Artículo 87**

1. Todas las personas tienen derecho a la autodeterminación informativa, por lo que se debe proteger su información personal y privada.

Este derecho incluye:

- Poder conocer, decidir y manejar los datos que son importantes para la persona.
- Conocer cómo se usan sus datos personales.
- Decir cuándo quiere o no que se usen sus datos personales.
- Pedir que corrijan estos datos.
- Pedir que dejen de usar los datos que antes había autorizado.
- Cambiar quién tiene acceso a estos datos.

Pueden cumplirse todos estos derechos, sin afectar otros derechos que establezca la ley.

2. Los datos de las personas solo pueden usarse como la ley lo permita.

El uso de los datos deben cumplir los siguientes principios:

- Manejarse según lo comprometido.
- Que sean de calidad.
- Decir claramente para qué se van a usar.
- Mantener seguros los datos.
- Usar los datos solo para lo que se ha dicho.
- Usar solo los datos que sean necesarios.

## **Artículo 88**

Todas las personas tienen derecho a la protección y seguridad informática.

El Estado y los privados deben garantizar esta seguridad que incluye:

- Integridad.
- Confidencialidad.
- Disponibilidad.
- Resiliencia.

## **Artículo 89**

1. Todas las personas tienen derecho a participar en espacios digitales libres de violencia.

El Estado debe llevar adelante acciones para prevenir, promover, reparar y garantizar este derecho.

El Estado debe proteger especialmente a:

- Las mujeres.
  - Las niñas, niños adolescentes.
  - Las personas de diversidades y disidencias sexuales y de género.
2. La ley indicará cómo deben ser cumplidas las obligaciones y los límites en la protección de violencia en espacios digitales.

## **Artículo 90**

Todas las personas tienen derecho a recibir educación sobre cómo usar computadores e internet, aprender a cómo crear más conocimiento, desarrollar pensamiento y lenguaje tecnológico.

También tienen derecho a disfrutar los beneficios de la tecnología.

El Estado asegura la participación y derecho para todos a partir de políticas públicas específicas sobre este tema.

## **Artículo 91**

Todas las personas tienen derecho a descansar y a tener tiempo libre.

## Artículo 92

1. Todas las personas tienen derecho a participar de actividades artísticas y culturales. Las personas pueden crear o difundir las artes y culturas. Las personas pueden disfrutar del arte y cultura.
2. Todas las personas tienen derecho a tener identidad cultural. Las personas pueden conocer y educarse en las diferentes culturas.
3. Todas las personas tienen derecho a usar espacios públicos para expresar el arte y la cultura. Las personas pueden expresarse libremente, pero no pueden ir en contra de la ley.
4. El Estado impulsa y apoya el arte, la cultura y el conocimiento, sean materiales o no materiales. Las personas de las distintas culturas que hay en el país pueden difundir el arte, la cultura y el conocimiento, en base a la colaboración y convivencia cultural.
5. El Estado debe ayudar a las personas para desarrollar la cultura y el arte en todas sus formas.
6. El Estado ayuda a las personas o comunidades a:
  - Desarrollar su identidad cultural.
  - Impulsar sus procesos culturales.

## Artículo 93

La Constitución reconoce y apoya la identidad cultural de las **personas afrodescendientes**. Las personas afrodescendientes son hijos o nietos de personas que llegaron desde África. También se debe asegurar el ejercicio, desarrollo, promoción, conservación y protección de este pueblo.

### ● **Personas afrodescendientes:**

Las personas afrodescendientes son chilenos. Las personas afrodescendientes son familiares de personas que fueron traídas como esclavas desde África.

## Artículo 94

El Estado impulsa el acceso al libro y la lectura a través de políticas públicas, planes y programas.

El Estado ayudará a crear **bibliotecas** públicas y privadas.

● **Biblioteca:** Son lugares donde las personas acceden a la información. Las personas pueden pedir prestadas revistas, diarios, libros y películas. Las personas también pueden ocupar las instalaciones de la biblioteca como los computadores, usar los baños y las sillas.

## Artículo 95

1. La Constitución asegura que todas las personas tienen **derechos de autor** sobre las cosas que crean. El derecho de autor incluye los:

- **Derechos morales:** garantizan que el autor sea reconocido por su creación y la relación que tiene con esa creación.
- **Derechos patrimoniales:** permite al autor disfrutar de las ganancias económicas por su creación, traspasar este derecho en parte o total a otros o que sea consultado para que otros usen su creación.

Estos derechos se mantienen por el tiempo que diga la ley, pero no puede ser menor a la vida del autor.

2. La ley asegura la protección de los derechos de autor de personas que hacen cambios sobre cosas que hicieron otros. Las personas que hacen estos cambios son intérpretes o ejecutantes.

● **Derechos de autor:** Los derechos de autor son los derechos que tienen sobre el uso de las cosas las personas que las crearon.

## Artículo 96

1. Las personas tienen derecho a crear, desarrollar y aplicar cualquier tipo de conocimiento. Las personas pueden compartir los usos de lo que crearon y disfrutar de los beneficios de su creación.

2. El Estado reconoce y apoya el desarrollo de distintos sistemas de conocimientos en el país.

El Estado ayuda a las personas de distintas culturas y territorios a intercambiar estos conocimientos.

El Estado apoya a las personas y a la sociedad para que accedan a los conocimientos.

3. El Estado reconoce que los pueblos y naciones indígenas tienen derecho a conservar y transmitir sus saberes ancestrales. Los saberes ancestrales son los conocimientos que poseen los pueblos y naciones indígenas, y que han sido transmitidos de generación en generación durante muchos años.

El Estado debe asegurar en conjunto con los pueblos y naciones indígenas que se conserven y transmitan los saberes ancestrales.

## **Artículo 97**

1. La Constitución garantiza la libertad de investigación en ciencias y tecnología.
2. El Estado debe apoyar el desarrollo de la investigación en ciencias y tecnología. La investigación ayuda a mejorar la sociedad y la cultura del país y a que las personas vivan mejor.
3. El Estado apoya la investigación en todas las regiones y que participen personas de distintas áreas de trabajo.

La investigación debe ayudar a que:

- Las personas vivan mejor.
- La naturaleza se conserve.

El Estado debe asegurar a través de la investigación que no exista peligro para las personas y **ecosistemas** del país.

4. La ley va a decir:
  - Cómo se deben crear y coordinar las instituciones que hagan investigación.
  - Cómo deben colaborar estas instituciones con centros de investigación públicos y privados.
  - Estas instituciones de investigación deben tomar en cuenta el territorio en el que se encuentran.
  - Cuáles serán sus características.
  - Cómo debe ser su funcionamiento.

## **Artículo 98**

La investigación, la ciencia y la tecnología y sus usos deben respetar los derechos de las personas, los animales y de la naturaleza. Estos derechos deben respetar los demás derechos de esta Constitución y los tratados internacionales firmados por Chile.

## **Artículo 99**

1. El Estado va a crear el Consejo Nacional de Bioética. La Bioética estudia, cuida y protege a las personas, animales y naturaleza en la investigación de ciencias o de la salud. Este Consejo será independiente, técnico, podrá responder dudas sobre el tema y participarán diversas personas o grupos de distintas áreas de trabajo. El Estado apoyará a este Consejo para la protección de las personas, animales y naturaleza. Este consejo podrá recomendar, crear, modificar o eliminar normas que se relacionen con la bioética.
2. La ley deberá regular cómo será el Consejo Nacional de Bioética, cuáles serán sus funciones, su organización y otras cosas que pueda hacer esta institución.

## **Artículo 100**

Todas las personas y pueblos tienen derecho a comunicarse en su idioma y usarlas en todos los lugares.

Las personas o grupos no pueden ser discriminadas por la forma en que se comunican.

## **Artículo 101**

El Estado reconoce y protege el patrimonio natural y cultural, material o no material.

El Estado:

- Garantiza y protege el patrimonio cultural y natural para que puedan ser disfrutados por las futuras generaciones.
- Impulsa la difusión y educación sobre el patrimonio natural y cultural.

## Artículo 102

1. El Estado y los pueblos y naciones indígenas apoyarán la recuperación y la fuerza del patrimonio cultural indígena.
2. El Estado reconoce el **patrimonio lingüístico** de los pueblos indígenas y protegerá las lenguas indígenas que necesitan más cuidado.
3. Los pueblos y naciones indígenas son dueños de sus objetos y restos humanos.

El Estado ayudará a los pueblos indígenas a:

- Pedir los objetos y restos humanos que se encuentren en otros lugares.
- Tener acceso a sus objetos, restos humanos y lugares importantes para su desarrollo.

### ● **Patrimonio lingüístico:**

El patrimonio lingüístico corresponde a las diferentes lenguas indígenas del territorio nacional. Las lenguas indígenas serán revitalizadas y protegidas.

## Artículo 103

1. La naturaleza tiene derecho a que todas las personas la respeten y protejan en todos sus procesos.
2. El Estado debe proteger los derechos de la naturaleza.

## Artículo 104

Todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente sano.

## Artículo 105

Todas las personas tienen derecho a respirar aire limpio durante toda su vida.

## Artículo 106

La ley podrá poner límites a otros derechos para proteger la naturaleza.

## Artículo 107

1. Todas las personas tienen derecho a ir a las montañas, a las playas, a las lagunas, al mar y a los **humedales**.
2. Para cumplir este derecho sobre el acceso a espacios naturales, se va a hacer una ley.

● **Humedales:** Los humedales son zonas de tierra que se inundan y donde se forman ecosistemas mixtos: acuáticos y terrestres. Generalmente se encuentran cerca de ríos, lagos o del mar.

## Artículo 108

1. Todas las personas tienen derecho a la justicia, de acuerdo a lo que se indica en la Constitución y las leyes.
2. El Estado debe apoyar a las personas para que se cumplan sus derechos, eliminando las barreras sociales, culturales, económicas y todas las acciones que impidan respetar sus derechos.
3. Los **tribunales** de justicia deben ayudar a todas las personas, ofreciendo un trato digno y respetuoso según lo que indica la ley.
4. El Estado asegura que las personas tienen derecho a recibir el apoyo de un abogado cuando lo necesiten, como lo indican la Constitución y la ley.
5. El Estado debe proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando no han sido respetados. También se debe cuidar el derecho a tener el apoyo de un abogado cuando lo necesiten.
6. Las personas de todas las culturas tienen derecho a la justicia. El Estado debe apoyar el derecho a la justicia de todas las personas.
7. Todas las personas tienen derecho a **asistencia jurídica** y a todos los apoyos que necesiten y no puedan conseguirlos por sí mismas.
8. El Estado debe asegurar la justicia ambiental, que es el cuidado y protección de la naturaleza.

● **Asistencia jurídica:** Servicio que entregan abogados a personas o sociedades que necesitan ayuda para defender sus derechos.

## Artículo 109

1. Todas las personas tienen derecho a tener un **proceso judicial justo**, de acuerdo a lo que se indica en esta Constitución, en la ley y los tratados internacionales firmados por Chile.
  2. Los procesos judiciales serán realizados por un **tribunal**.
  3. Todas las personas tienen derecho a tener un proceso judicial en **igualdad de condiciones** y de un tiempo adecuado.
  4. Los procesos judiciales terminarán en una **sentencia**. Las sentencias serán realizadas por el tribunal según lo que dice la ley.
  5. Todas las personas tienen derecho a la **defensa jurídica** y no se puede impedir que esto se cumpla.
  6. Hay procesos judiciales en los que participan niñas, niños y adolescentes. En esos procesos judiciales su identidad debe ser resguardada.
  7. Las personas deben cumplir los principios de **probidad** y **transparencia**. La ley indicará las sanciones cuando no se cumple la probidad y transparencia.
  8. La Constitución asegura que los procesos judiciales deben adaptarse a la edad o **discapacidad** de las personas.
  9. La ley dirá cómo deben ser los **procedimientos judiciales**.
- **Proceso judicial:** Trámites realizados ante un juez para resolver un conflicto entre varias partes aplicando la ley vigente.
  - **Igualdad de condiciones:** La igualdad de condiciones implica que todas las personas deben ser consideradas como iguales y contar con los mismos apoyos.
  - **Sentencia:** Resolución de un juez o un tribunal con la cual se concluye un juicio o un proceso.
  - **Defensa jurídica:** Es parte de un proceso judicial justo. Es el derecho a pedir y a que se entregue un abogado para la defensa de las personas, ante tribunales de justicia u otros lugares.
  - **Probidad:** Honestidad y rectitud.
  - **Transparencia:** La transparencia tiene que ver con que la ciudadanía tenga acceso a la información del Estado.
  - **Discapacidad:** Condición de desventaja para acceder a derechos y servicios.
  - **Procedimientos judiciales:** Son los requisitos exigidos por la ley para que un juez o un tribunal pueda resolver un conflicto con todas las garantías para las dos partes.

## Artículo 110

1. Las personas no pueden ser **privadas de su libertad**. Debe haber una razón para que una persona deje de ser libre.
2. Las personas no pueden ser **arrestadas** o detenidas sin una razón. Las personas pueden ser arrestadas si hay una **orden judicial** o si son sorprendidas cometiendo un **delito**.
3. Las personas arrestadas o detenidas serán llevadas al **tribunal** en menos de un día. Las personas arrestadas o detenidas tienen derecho a comunicarse con un abogado o con otra persona. Se debe informar a las personas arrestadas o detenidos acerca de sus derechos.
4. Las personas deben ser arrestadas o detenidas en sus domicilios o en los lugares especiales para hacer los arrestos. Debe haber un registro de los arrestos o detenciones.
5. No se puede detener a una persona por tener deudas. Una persona puede ser arrestada por deudas de deberes alimentarios. Los deberes alimentarios son los pagos que deben hacer los padres para asegurar la alimentación de los hijos.

● **Privadas de libertad:** El Estado puede quitarle a una persona la libertad. Esto sucede de tres formas: cuando una persona que trabaja en el Estado manda a arrestar o detener a alguien, cuando un tribunal de justicia pide detener a alguien mientras se le investiga por un delito y cuando la persona es condenada por un delito.

● **Arrestadas o detenidas:** Una persona arrestada es alguien a quien se le quita la libertad por un tiempo, mientras es entregada a una autoridad competente.

● **Orden judicial:** Es una orden de un juez donde dice a una persona que cumpla algo, o que permita que se haga algo para investigar.

● **Delito:** Acción en contra de la ley que es castigada con una pena.

## Artículo 111

Todas las personas tienen derechos mínimos para los procesos penales, que son los procesos en que la ley puede sancionar los delitos:

- a. Las acciones que no permitan cumplir los derechos que asegura la Constitución, durante la investigación o el proceso que prive la libertad de la persona, deben ser autorizados por la justicia.
- b. Las personas deben conocer la información de la investigación que hay en su contra, excepto cuando lo diga la ley.
- c. Todas las personas serán inocentes hasta que exista una sentencia condenatoria, lo que significa que un juez o tribunal decide un castigo por no cumplir la ley.
- d. Todas las personas no son culpables hasta que se demuestra la responsabilidad penal, esto quiere decir, hasta que se identifique a la persona como responsable de los delitos que ha cometido.
- e. Todas las personas deben conocer sus derechos y las razones por las que existe una investigación en su contra.
- f. Todas las personas pueden guardar silencio y nadie puede obligarlas a hablar o aceptar su responsabilidad en contra de ellas o sus familias u otras personas.
- g. Todas las personas tienen su libertad. Las personas pueden perder su libertad por un tiempo. El tiempo que no tengan libertad depende de lo que hayan hecho y lo que diga la ley.
- h. Cuando una persona recibe una sentencia, la decisión del juez sobre el proceso, no puede ser procesada otra vez por lo que hizo.
- i. La sanción o castigo que recibe una persona debe depender de lo que hizo.
- j. No se puede quitar sus cosas a la persona. Solo se pueden quitar las cosas de las personas en algunos casos, según lo que indique la ley.
- k. No se puede quitar a las personas los **derechos previsionales**.
- l. La detención o internación de adolescentes debe ser por el tiempo más corto posible y solo usarse en casos especiales. La detención o internación debe cumplir lo que diga esta Constitución, la ley y los tratados internacionales firmados por Chile.

### **Derechos previsionales:**

Es un derecho humano que busca cubrir las necesidades básicas de personas que, por diversos motivos, no están en condiciones de ganarse el sustento a través del trabajo.

## Artículo 112

1. Las personas pueden ser **condenadas** solo por actos que sean delitos en el tiempo que ellos las hicieron.
2. Los delitos se castigan según lo que dice la ley. Se debe hacer caso a la ley que existe cuando se cometió el delito, a menos que exista una nueva ley que sea mejor para el acusado.
3. Las leyes dicen los castigos que tendrán las personas arrestadas. Para dar un castigo, los delitos deben estar bien explicados en la ley.
4. Lo que dice el artículo 122 también se aplicará a las medidas de seguridad.

● **Condenada:** Una persona condenada es alguien que recibe un castigo por no cumplir la ley. Una condena es el castigo que recibe una persona por no cumplir la ley.

## Artículo 113

1. Se va a formar el Servicio Integral de Acceso a la Justicia. El Servicio Integral de Acceso a la Justicia va a ayudar y defender a las personas, y también podrá ofrecer apoyo psicológico y social en los casos que corresponda.
2. La ley indicará cómo será la organización del Servicio Integral de Acceso a la Justicia, las áreas de atención, sus integrantes y sus trabajadores. Este servicio debe estar presente en todo el territorio.

# Nacionalidad y ciudadanía

## Artículo 114

1. Son chilenas y chilenos:
  - a. Las personas que nacen en Chile. Algunas personas nacen en Chile porque sus padres están trabajando para Gobiernos de otros países. Los hijos de personas que trabajan para gobiernos de otros países pueden no ser chilenos. Estas personas pueden pedir la nacionalidad chilena según lo que diga la Constitución y las leyes.
  - b. Los hijos de padres o madres chilenos que hayan nacido en otro país.
  - c. Las personas que tienen una **carta de nacionalización**, de acuerdo a lo que dice la ley.
  - d. Las personas que tienen una **especial gracia de nacionalización**, porque son personas destacadas o han hecho aportes al país.
2. Una persona que tiene otra nacionalidad, puede tener también la nacionalidad chilena.
3. Todas las personas pueden pedir que en sus **documentos de identificación** se indique que son parte de un pueblo o nación indígena, además de que aparezca la nacionalidad chilena.
4. La ley indicará cómo se puede recuperar la nacionalidad chilena para las personas que la perdieron o tuvieron que renunciar a ella. Hay personas que fueron **exiliadas**. Algunas de las personas exiliadas dejaron de ser chilenas. Las personas exiliadas que dejaron de ser chilenas pueden pedir la nacionalidad chilena. También pueden pedir la nacionalidad chilena para sus hijos.

### ● **Carta de nacionalización:**

Permite a las personas que vienen de un país distinto a Chile tener la nacionalidad chilena después de hacer varios trámites.

● **Especial gracia de nacionalización:** Cuando a una persona le entregan la nacionalidad de un país por ser una persona destacada o por aportar al país.

● **Documentos de identificación:** Documento oficial emitido por la Administración del Estado que sirve para identificar a las personas por su nombre, nacimiento, nacionalidad, entre otras informaciones.

● **Exiliadas:** Persona que se ha visto obligada a abandonar su país y refugiarse en otro, generalmente por razones políticas.

## Artículo 115

1. Todas las personas tienen derecho a tener una nacionalidad, como lo indica este artículo. Las personas que no tienen nacionalidad pueden pedirla. La ley indicará cómo serán esos procesos.
2. Todas las personas con nacionalidad chilena tienen derecho a vivir en Chile. El Estado de Chile debe proteger a los chilenos y asegurarse de que se respeten los derechos que la Constitución y las leyes digan sobre la nacionalidad.

## Artículo 116

1. Una persona puede dejar de ser chilena, pero solo si la persona no es **apátrida**. Las razones por las que se puede perder la nacionalidad chilena pueden ser cuando:
  - a. Una persona puede dejar de ser chilena si renuncia a la nacionalidad ante una autoridad.
  - b. Una persona puede dejar de ser chilena si le cancelan la carta de nacionalización. La nacionalidad puede ser cancelada si la persona miente o engaña para obtener la carta. Nadie puede cancelar la nacionalidad de las niñas, niños y adolescentes.
  - c. Una persona puede dejar de ser chilena si se le quita por ley la nacionalización entregada por gracia.
2. Una persona que renunció a la nacionalidad chilena puede volver a ser chilena y deberá escribir una carta de nacionalización para recuperarla. En otros casos, la persona podrá recuperar la nacionalidad chilena según lo que indique la ley.

● **Apátrida:** Es una persona que no posee ninguna nacionalidad.

## Artículo 117

1. Las personas con nacionalidad chilena son ciudadanas de Chile. Las personas que pierdan la nacionalidad chilena dejan de ser ciudadanas.
2. Las personas extranjeras pueden ser ciudadanas si viven en Chile al menos 5 años. Si las personas dejan de vivir en Chile, se perderá la ciudadanía.
3. El Estado apoyará a los ciudadanos para que participen. Los derechos de los ciudadanos deben ser cumplidos. El Estado apoyará especialmente a:
  - Niñas, niños y adolescentes.
  - Personas privadas de libertad.
  - Personas con discapacidad.
  - Personas mayores o personas que tengan dificultades en la participación.

## Artículo 118

1. Las personas chilenas que viven en otro país son parte de la **comunidad política** de Chile.
2. Las personas chilenas que viven en otro país tienen derecho a votar en las elecciones nacionales, según indica esta Constitución y la ley. Las elecciones en las que pueden participar son elecciones:
  - Presidenciales.
  - Parlamentarias.
  - **Plebiscitos.**
  - Consultas públicas.
3. Si hay una **crisis humanitaria** el Estado apoyará a los chilenos. El Estado ayudará a las familias chilenas a reunirse y ayudará a los chilenos a volver al país.

● **Comunidad política:** Es el conjunto de personas que pertenecen a un Estado o país. Los ciudadanos de Chile son parte de la comunidad política de Chile.

● **Crisis humanitaria:** Es una situación de emergencia en que se amenaza la vida, seguridad o bienestar de una comunidad o grupo de personas de un país o región.

# Acciones constitucionales

## Artículo 119

1. Todas las personas pueden pedir ayuda en los tribunales, que diga la ley, cuando no se cumplen o respetan sus derechos fundamentales. Los tribunales harán todo lo posible para que las personas vuelvan a tener sus derechos y se mantendrá hasta que la persona recupere sus derechos. Las acciones que realiza el tribunal para recuperar los derechos de la persona se llaman acciones constitucionales.
2. La situación cautelar se hace si las personas no tienen otra forma de volver a tener sus derechos. La acción constitucional se hace si la situación es urgente y puede causar daños graves a la persona.
3. La acción constitucional se puede aceptar o rechazar y se debe informar el proceso judicial para encontrar una solución a la situación.
4. El tribunal decide qué hacer para ayudar a las personas. Puede decir que hagan algo y luego decir que dejen de hacerlo si es necesario.
5. La acción constitucional no puede ir en contra de los resultados de una **resolución judicial**, excepto cuando haya personas que no participaron en el proceso y las personas que afecten sus resultados.
6. La resolución judicial da una **sentencia**. Una persona puede **apelar** su sentencia. Las apelaciones se hacen a la **corte de apelaciones** que corresponda. Algunas apelaciones se hacen a la **Corte Suprema** cuando hay información contradictoria en la sentencia. La Corte Suprema revisará el caso y si no encuentra problemas en la sentencia se informará a la corte de apelaciones para que puedan resolver ese caso.
7. La acción constitucional también se puede hacer cuando a una persona se le va a quitar la nacionalidad chilena. La acción cautelar hará que no se le quite la nacionalidad chilena.
8. La Defensoría de la Naturaleza se encargará de los derechos de la naturaleza y el medio ambiente. Otras personas y grupos también pueden defender los derechos de la naturaleza.

### ● **Resolución judicial:**

Acto de un tribunal que resuelve las peticiones de los involucrados, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.

### ● **Apelar:**

Solicitar a un juez o tribunal que anule o corrija una sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta.

### ● **Corte de apelaciones:**

Tribunales donde se resuelve la petición de una persona para que anule o corrija una sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta.

### ● **Corte Suprema:**

Representa el máximo ente de justicia de un país o región, por lo tanto se estaría hablando del tribunal de última instancia, las decisiones que se toman allí no pueden ser impugnadas. No existe un órgano mayor que él dentro del ámbito judicial.

9. Los derechos de los pueblos indígenas se deben defender. La Defensoría del Pueblo y otros grupos que representen a los pueblos indígenas pueden defender sus derechos.

## Artículo 120

1. Una persona arrestada, detenida o presa que no respete lo que indica la Constitución o las leyes, puede pedir ayuda a una magistratura. La magistratura debe protegerlo y ayudarlo a que se cumplan sus derechos. La **magistratura** puede decidir si la persona sale libre.
2. La magistratura puede pedir hablar con la persona arrestada, detenida o presa. Los encargados de la cárcel deben llevar a la persona a la magistratura. La magistratura debe decidir qué va a pasar con la persona en un tiempo corto. El tribunal deberá decir las condiciones en que se encuentra la persona privada de libertad.
3. El derecho a la libertad no se puede quitar **ilegalmente**. Si se le quita el derecho a la libertad a una persona, esa persona puede pedir que la lleven a la magistratura para que se recupere el derecho a la libertad.

● **Magistratura:** Se trata del oficio de magistrado y del tiempo que dura su cargo.

● **Ilegalmente:** Situación que va en contra de la ley.

## Artículo 121

1. Las personas que sean liberadas o no sean condenadas, recibirán una compensación por los días que estuvieron privadas de libertad. Esa compensación es un monto de dinero, que indicará la ley y su pago debe ser fácil y rápido.
2. Si una persona es culpable y se priva su libertad por algo que hizo, no será compensada.

## Artículo 122

1. Todas las personas que sean condenadas por una sentencia declarada con error tiene derecho a recibir una **indemnización**. Una indemnización es un monto de dinero que recibe una persona por el daño que le han causado.
2. Si todo o parte del daño que le han causado a una persona es por la privación de libertad, la persona podrá pedir la compensación y la indemnización, de acuerdo al artículo anterior.

● **Indemnización:** Compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber sido perjudicada o dañada.

# Defensoría del Pueblo

## Artículo 123

1. Se creará la Defensoría del Pueblo.  
La Defensoría del Pueblo protegerá los derechos humanos asegurados en esta Constitución.
2. Se creará la Defensoría del Pueblo y funcionará en todas las regiones. Una ley dirá qué puede hacer la Defensoría del Pueblo, cómo debe funcionar, cuál será su organización y los procesos que realizará.

## Artículo 124

1. La Defensoría del Pueblo tendrá los siguientes poderes:
  - a. Supervisar que todas las instituciones del Estado, públicas y privadas que trabajan en actividades de servicio, respeten los derechos humanos de las personas.
  - b. Hacer recomendaciones para que todos cumplan los derechos humanos.
  - c. Hacer revisión y seguimiento de:
    - Las recomendaciones de las instituciones internacionales sobre derechos humanos.
    - Las sentencias en contra del Estado de Chile por tribunales internacionales de derechos humanos.
  - d. Realizar trámites y acompañar a las personas cuando reclaman porque no se cumplen sus derechos humanos y derivar su caso si es necesario.
  - e. Cuando los derechos humanos son violados, la Defensoría del Pueblo debe ayudar a las personas. La Defensoría del Pueblo debe usar la Constitución y las leyes para ayudar a las personas.

f. La Defensoría del Pueblo debe tomar acciones constitucionales y legales cuando se realicen crímenes que no respeten los derechos humanos. Algunos de estos crímenes son:

- Genocidio: matar a un grupo de personas por su raza, etnia, religión, política o nacionalidad.
- Crímenes de lesa humanidad o de guerra: todos los actos que ataquen a una población civil por razones políticas de un Estado o sus instituciones u otros grupos que tengan armas.
- Tortura: cuando se provoca daño físico o psicológico a una persona.
- Desaparición forzada de personas: desaparecer a una o varias personas en contra de su voluntad.
- Trata de personas: es el movimiento ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

g. Guardar y proteger la información sobre las violaciones a los derechos humanos que reúnen las comisiones de verdad, justicia, reparación y garantías de que no se repitan los hechos.

h. Recomendar **proyectos de ley** acerca de los derechos humanos.

i. Educar y difundir información sobre derechos humanos.

j. Hacer todas las acciones que diga la Constitución y la ley.

2. Todas las instituciones deben ayudar a la Defensoría del Pueblo a cumplir su labor entregando información y permitiendo el acceso a dicha institución, de acuerdo a lo que diga la ley.

3. La Defensoría del Pueblo va a seguir haciendo su trabajo cuando haya **estado de excepción**.

● **Proyectos de ley:**

Propuesta para una nueva norma que se presenta ante las Cortes para su aprobación. Es el inicio de la actividad legislativa.

● **Estado de excepción:**

Situación excepcional de la vida social y política de un Estado en la cual la autoridad civil suspende o altera algunos derechos constitucionales, debido a razones extraordinarias y graves, con la finalidad de proteger otro bien mayor.

## Artículo 125

1. La Defensoría del Pueblo será dirigida por un director. El director será elegido en conjunto por el Congreso de los Diputados y la Cámara de las Regiones. La elección se hará a partir de 3 candidatos elegidos por organizaciones sociales y de derechos humanos, de acuerdo a lo que diga la ley.

2. Las personas elegidas por las organizaciones deben cumplir con ciertas características como un adecuado perfil para el puesto de trabajo y la experiencia en la defensa de los derechos humanos.
3. El director de la Defensoría del Pueblo tendrá un mandato por 6 años y no podrá ser elegido. Cuando ya no sea director, no podrá postular a **cargos públicos** durante 18 meses.
4. El director de la Defensoría del Pueblo no podrá cambiar de cargo y no tendrá responsabilidad penal en el ejercicio de sus poderes. El director de la Defensoría del Pueblo termina su mandato cuando:
  - Cumple su periodo de 6 años.
  - Sea condenado por un delito.
  - Renuncia.
  - Tiene una enfermedad grave.
  - Sea removido. El director puede ser removido de su cargo por abandonar sus deberes.
5. Se creará un Consejo de la Defensoría del Pueblo. Una ley va a decir cómo se debe formar y qué debe hacer este Consejo.

● **Cargos públicos:** Los cargos públicos son trabajos en instituciones administrativas del Estado.

## Artículo 126

1. Existirá la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que será independiente, con personalidad jurídica y **patrimonio** propio. La Defensoría de los Derechos de la Niñez protegerá los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su bienestar, según lo que dice esta Constitución, las leyes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales firmados por Chile.
2. La ley va a decir cómo se debe formar y qué debe hacer la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

● **Patrimonio:** El patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son propiedad de una persona o empresa.

## Anexo

# Glosario

**Derechos humanos:** Son los derechos que tenemos todos los seres humanos solo por existir.

**Diversidades sexuales y de género:** Son todas las formas en que los seres humanos expresan su sexualidad, hacia quiénes se sienten atraídos o con quiénes quieren relacionarse íntimamente, y cómo se definen a sí mismos.

**Actividad económica:** Toda producción, intercambio y/o venta de un bien o servicio para cumplir con una necesidad o deseo. Por ejemplo, crear una empresa para vender zapatos, o comprar zapatos son actividades económicas.

**Ajustes razonables:** Son todos los cambios necesarios y prudentes que se puede hacer para que se cumplan los derechos de las personas.

**Apátrida:** Es una persona que no posee ninguna nacionalidad.

**Apelar:** Solicitar a un juez o tribunal que anule o corrija una sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta.

**Arrestadas o detenidas:** Una persona arrestada es alguien a quien se le quita la libertad por un tiempo, mientras es entregada a una autoridad competente.

**Asilo o refugio:** Es cuando una persona o un grupo de personas piden vivir en un país del que no son ciudadanos porque en su país:

- Se están violando sus derechos humanos.
- Sus vidas están en peligro.
- Hay una guerra o un desastre natural.

**Asimilación forzada:** Es cuando se obliga a las personas de una cultura a cambiar su idioma, su identidad, sus normas, sus costumbres, sus tradiciones, sus valores, y sus creencias, por las de otra cultura a la que pertenece la mayoría de las personas.

**Asistencia jurídica:** Servicio que entregan abogados a personas o sociedades que necesitan ayuda para defender sus derechos.

**Atención primaria de salud:** La Atención Primaria de Salud representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud.

**Autonomía lingüística:** Poder elegir cómo comunicarse con otros. Las personas sordas pueden usar el lenguaje que quieran para comunicarse.

**Bibliotecas:** Son lugares donde las personas acceden a la información. Las personas pueden pedir prestadas revistas, diarios, libros y películas. Las personas también pueden ocupar las instalaciones de la biblioteca como los computadores, usar los baños y las sillas.

**Capacidad jurídica:** La capacidad jurídica es la capacidad que tienen las personas de practicar sus derechos y obligaciones. Nadie puede tomar decisiones por otra persona.

**Cargos públicos:** Los cargos públicos son trabajos en instituciones administrativas del Estado.

**Carta de nacionalización:** Permite a las personas que vienen de un país distinto a Chile tener la nacionalidad chilena después de hacer varios trámites.

**Colegios profesionales:** Son grupos de profesionales de un área que trabajan por definir cómo deben trabajar las personas de esa profesión en el país. Por ejemplo el colegio médico o el colegio de psicólogos.

**Comunicación social:** Comunicación social se refiere a los lugares para expresar las ideas como diarios, televisión, radio, redes sociales.

**Comunidad política:** Es el conjunto de personas que pertenecen a un Estado o país. Los ciudadanos de Chile son parte de la comunidad política de Chile.

**Condenada:** Una persona condenada es alguien que recibe un castigo por no cumplir la ley. Una condena es el castigo que recibe una persona por no cumplir la ley.

**Constitución:** La Constitución es el acuerdo más importante de un Estado. En la Constitución se dice cómo se debe organizar el país. En la Constitución se explica cómo debe actuar el Estado y cuáles son los derechos de las personas. En la Constitución también se explican las reglas básicas que deben cumplir todas las personas para vivir.

**Consumidores:** Personas que hacen uso de lo que se ofrece en las actividades comerciales de un país.

**Cooperativas:** Empresas formadas por grupos de personas para el beneficio de todos.

**Corte de apelaciones:** Tribunales donde se resuelve la petición de una persona para que anule o corrija una sentencia dictada por otro de inferior rango por considerarla injusta.

**Corte suprema:** Representa el máximo ente de justicia de un país o región, por lo tanto se estaría hablando del tribunal de última instancia, las decisiones que se toman allí no pueden ser impugnadas. No existe un órgano mayor que él dentro del ámbito judicial.

**Crímenes de lesa humanidad o de guerra:** Todos los actos que ataquen a una población civil por razones políticas de un Estado o sus instituciones u otros grupos que tengan armas.

**Crisis humanitaria:** Es una situación de emergencia en que se amenaza la vida, seguridad o bienestar de una comunidad o grupo de personas de un país o región.

**Cuidados paliativos:** Son cuidados que ayudan a las personas con enfermedades graves a sentirse mejor, ayudándoles a que no tengan dolor o malestar que les pueden producir la enfermedad o los tratamientos.

**Defensa jurídica:** Es parte de un proceso judicial justo. Es el derecho a pedir y a que se entregue un abogado para la defensa de las personas, ante tribunales de justicia u otros lugares.

**Defensoría del pueblo:** Institución autónoma que tendrá como función la promoción y protección de los derechos humanos asegurados en esta Constitución, en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en Chile.

**Delito:** Acción en contra de la ley que es castigada con una pena.

**Democracia:** Es una forma de gobierno en la que todas las personas, o el pueblo, pueden votar y elegir a las personas que quieren que dirijan el país.

**Deporte profesional:** Cuando el deporte es el trabajo de las personas que pertenecen al equipo o a la institución.

**Derechos de autor:** Los derechos de autor son los derechos que tienen sobre el uso de las cosas las personas que las crearon.

**Derechos previsionales:** Es un derecho humano que busca cubrir las necesidades básicas de personas que, por diversos motivos, no están en condiciones de ganarse el sustento a través del trabajo.

**Derechos sexuales:** Se refieren a la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación.

**Desaparición forzada de personas:** Desaparecer a una o varias personas en contra de su voluntad.

**Descentralizado o descentralizada:** Que las decisiones se toman con la participación de regiones y sentido territorial.

**Detenidas:** Una persona detenida es alguien a la que se le quita su libertad si es que hay sospecha justificada de que ha cometido un delito o que no quiere cooperar con la investigación.

**Discapacidad:** Condición de desventaja para acceder a derechos y servicios.

**Documento de identificación:** Documento oficial emitido por la Administración del Estado que sirve para identificar a las personas por su nombre, nacimiento, nacionalidad, entre otras informaciones.

**Ecosistema:** Un Ecosistema es un conjunto de seres vivos que habitan en un lugar y el ambiente en el que viven.

**Empresas pequeñas:** Conocidas como PYMEs, una sigla que quiere decir “Pequeñas y Medianas Empresas” son las que ganan menos de 100.000 UF al año. La UF es una medida económica que cambia día a día.

**Enfermedad crónica:** Es un problema de salud que va a durar mucho tiempo y que puede no tener cura.

**Enfermedad progresiva:** Es un problema de salud que va aumentando o se va empeorando con el tiempo.

**Especulación:** Comprar o vender bienes con la intención de volver a venderlos o comprarlos en el futuro, debido a que se tiene la expectativa de un aumento en su futuro valor.

**Estado:** Es una forma de organización política, de una comunidad que forma parte de un determinado territorio.

**Estado de excepción:** Situación excepcional de la vida social y política de un Estado en la cual la autoridad civil suspende o altera algunos derechos constitucionales, debido a razones extraordinarias y graves, con la finalidad de proteger otro bien mayor.

**Exiliada:** Persona que se ha visto obligada a abandonar su país y refugiarse en otro, generalmente por razones políticas.

**Expropiación:** Es cuando el Estado le pide una propiedad a una persona porque es necesaria para hacer algo que beneficia a muchas personas, y le paga un dinero por la propiedad.

**Filiación o Condición social:** La filiación se refiere a los lazos familiares que pueden tener las personas, y la condición social la situación de una persona respecto de los demás miembros de su comunidad.

**Financiamiento público:** Cuando se paga algo con dinero del Estado.

**Fuerzas Armadas:** Las Fuerzas Armadas son el conjunto formado por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

**Garantía de indemnidad:** Derecho a abandonar el lugar o puesto de trabajo si hay riesgo de la salud o la vida.

**Genocidio:** Matar a un grupo de personas por su raza, etnia, religión, política o nacionalidad.

**Gobierno:** Conjunto de personas y órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder político.

**Humedales:** Los humedales son zonas de tierra que se inundan y donde se forman ecosistemas mixtos: acuáticos y terrestres. Generalmente se encuentran cerca de ríos, lagos o del mar.

**Identidad cultural:** Es sentirse parte de un grupo. Este grupo piensa y actúa diferente que otros grupos. Este grupo cree cosas diferentes que otros grupos. Por ejemplo: ser parte de la comunidad mapuche.

**Igualdad de condiciones:** La igualdad de condiciones implica que todas las personas deben ser consideradas como iguales y contar con los mismos apoyos.

**Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, uso de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Ilegalmente:** Situación que va en contra de la ley.

**Indemnización:** Compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber sido perjudicada o dañada.

**Infraestructura energética:** El transporte de energía del productor al consumidor. Dirigir y gestionar el flujo de energía. Las redes de cables, torres y equipos que se necesitan para transportar energía por el país.

**Interseccional:** Se refiere a que las condiciones de discriminación suelen estar relacionadas (por ejemplo, mujer con discapacidad indígena), y que la política pública debe atender a esto.

**Inviolable:** Solamente el dueño puede acceder a su información o a algún documento, o alguien que tenga su permiso.

**Jurisdicción:** Una jurisdicción es el territorio donde se ejerce la autoridad para juzgar y aplicar leyes.

**Libertad de cátedra:** Es la libertad de enseñar libremente lo que los profesores quieran enseñar.

**Libertad de enseñanza:** Es el derecho y el deber que tienen los padres de educar a sus hijos. El Estado debe proteger ese derecho y apoyar el desarrollo de la Educación.

**Libertad de prensa:** Es el derecho que tienen los medio de comunicación a investigar e informar sin que haya límites, amenazas ni acosos.

**Libre desarrollo de su personalidad:** Es el derecho que tienen las personas a expresarse libremente y a hacer las cosas que quiere hacer, como por ejemplo, escoger su profesión, estado civil, pasatiempos, apariencia física, estudios o actividad laboral, siempre y cuando no les hagan daño a los demás.

**Magistratura:** Se trata del oficio de magistrado y del tiempo que dura su cargo.

**Metadatos:** Es información acerca de un documento. Por ejemplo, su autor, la fecha en la que se creó o el tamaño del archivo.

**Métodos anticonceptivos:** Son sustancias (como pastillas), objetos (como el preservativo) o procedimientos (por ejemplo, cirugías) que evitan que una persona quede embarazada.

**Muerte digna:** Muerte sin sufrimiento, con atención de cuidados contra el dolor.

**Nacionalidad:** Condición que reconoce a una persona la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales.

**Nacionalización de gracia (especial gracia de nacionalización):** Cuando a una persona le entregan la nacionalidad de un país por ser una persona destacada o por aportar al país.

**Neurodiversidad:** Es la idea de que no hay una forma única de ser humano. Los seres humanos son diferentes y esas diferencias se muestran en el sistema nervioso.

**Orden judicial:** Es una orden de un juez donde dice a una persona que cumpla algo, o que permita que se haga algo para investigar.

**Organizaciones sindicales:** Asociaciones de trabajadores cuyo objetivo es la defensa de los intereses profesionales, económicos y laborales de los asociados.

**Patrimonio lingüístico:** El patrimonio lingüístico corresponde a las diferentes lenguas indígenas del territorio nacional. Las lenguas indígenas serán revitalizadas y protegidas.

**Patrimonio natural y cultural:** Conjunto de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de un pueblo, transmitidos de una generación a las siguientes.

**Pena:** Una pena es el castigo que se da a las personas que no cumplen la ley. Las penas las decide un juez.

**Personalidad jurídica:** Es una persona, empresa o grupo con capacidad para tener obligaciones y hacer actividades por las cuales son responsables ante la ley, ante sí mismos y ante otros.

**Personas jurídicas:** Individuo con derechos y obligaciones, pero no como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas, para cumplir un objetivo.

**Pesca artesanal:** La pesca artesanal es la pesca realizada por pescadores de manera manual o tradicional.

**Plebiscito:** Es un proceso de votación en el que pueden participar todos los ciudadanos para elegir su opción sobre un tema importante para el país.

**Pluralista:** Que permite la presencia de diferentes formas de pensar y actuar.

**Plusvalía:** Es el aumento del valor de un territorio.

**Precarización laboral:** Situación de inseguridad que viven los trabajadores al tener contratos inestables o ser pasados a llevar sus derechos laborales.

**Prestadores de salud:** Personas u organizaciones que entregan atenciones de salud a las personas beneficiarias.

Estos pueden ser consultorios, consultas, centros médicos, hospitales, o clínicas.

**Principio de ayuda mutua:** Es un término que describe la cooperación y el trabajo en equipo, y que implica un beneficio para todas las personas que participan.

**Privadas de libertad:** El Estado puede quitarle a una persona la libertad. Esto sucede de tres formas: cuando una persona que trabaja en el Estado manda a arrestar o detener a alguien, cuando un tribunal de justicia pide detener a alguien mientras se le investiga por un delito y cuando la persona es condenada por un delito.

**Probidad:** Honestidad, rectitud.

**Procedimientos judiciales:** Son los requisitos exigidos por la ley para que un juez o un tribunal pueda resolver un conflicto con todas las garantías para las dos partes.

**Proceso de reparación y restitución:** Es el derecho que tienen las personas que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos a que se haga justicia (reparación) y se les devuelvan propiedades que se le han quitado injustamente (restitución).

**Proceso judicial:** Trámites realizados ante un juez para resolver un conflicto entre varias partes aplicando la ley vigente.

**Proyectos de ley:** Propuesta para una nueva norma que se presenta ante las Cortes para su aprobación. Es el inicio de la actividad legislativa.

**Rentas generales de la Nación:** Es la suma de todos los ingresos económicos, en su mayoría impuestos, que recibe la nación y sirve para pagar los gastos del Estado.

**Reparación e indemnización:** Las reparaciones y las indemnizaciones son acciones que hace quien vendió un servicio o producto y el consumidor no quedó conforme.

**Resolución judicial:** Acto de un tribunal que resuelve las peticiones de los involucrados, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.

**Seguridad social:** Es un sistema de apoyo público que asegura la protección social a las personas que lo necesiten.

**Semillas tradicionales:** Son las semillas que han utilizado los campesinos y pueblos indígenas durante muchos años. Las han seleccionado y desarrollado a través de los años.

**Sentencia:** Resolución de un juez o un tribunal con la cual se concluye un juicio o un proceso.

**Servicios de utilidad pública:** Son los servicios que benefician o que son importantes para un colectivo o para los ciudadanos chilenos.

**Servicios públicos:** Instituciones públicas que trabajan para la ciudadanía.

**Soberanía:** La soberanía es la autoridad que se tiene sobre el poder político. Es el poder de un pueblo para gobernar y tomar sus propias decisiones. La soberanía es por y para el pueblo.

**Soportes tecnológicos:** Son las diferentes formas de entregar información. Por ejemplo: televisión, radio, web, entre otros.

**Tortura:** Cuando se provoca daño físico o psicológico a una persona.

**Transparencia:** La transparencia tiene que ver con que la ciudadanía tenga acceso a la información del Estado.

**Trata de personas:** La trata de personas es el movimiento ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

**Tratados internacionales:** Acuerdos por escrito entre Estados o entre Estados y otras organizaciones internacionales.

**Tribunal:** Institución encargada de resolver los juicios y declarar las sentencias.

**Vinculante:** Se refiere a una decisión que es obligatoria cumplir.

**Violencia de género:** Violencia ejercida contra cualquier persona o grupo de personas por su orientación sexual, identidad de género, sexo o género.



# Servicio Texto Claro